

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
 Distribución en la Diputación provincial.— Tel. 1916.

Miércoles 1 de Septiembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 199

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

CÍRCULAR NUMERO 45

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 36 y 37

A partir del día 30 Agosto y hasta el día 12 de Septiembre inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la 36 y 37 semanas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 36 y 37 semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz, de la semana 36.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón Legumbres o Arroz de la semana 37.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 36 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta 38,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 3,80 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 37 semana.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 36 y 37 semanas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,40 ptas. kilo.—Importe de la ración 5,60 ptas.—Cupón de Patatas de la 36 y 37 semanas.

MANTEQUILLA.—200 gramos.—Precio de venta, 30,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón 101 de Varios.

LA MANTEQUILLA podrá retirarse de los establecimientos de costumbre.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Grasas o aceite de la 36 y 37 semanas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 ptas.—Cupón de Azúcar de la 36 y 37 semanas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 8,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.—Cupón de Arroz o harina de de arroz de la 36 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,60 ptas.—Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 37 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.—Cupón de Patatas de la 36 y 37 semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes. Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 26,00 ptas.—Cupón de Leche Condensada de la 36 y 37 semanas.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupones de pan que amparan los días 30 de Agosto al 12 de Septiembre inclusive.

Los artículos Leche Condensada y

Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 13 de Septiembre, las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 14 los números 30 al 59, el día 15 los números 60 al 87 y el día 16 el resto de las tiendas.

Se recuerda a los señores detallistas la obligación de retirar con la mayor urgencia los artículos correspondientes de los almacenes proveedores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Agosto de 1948.

2736 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 46

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Septiembre de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 36 y 37 (comprendidas entre las fechas 30-8 1948 al 12-9-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 36.

AZUCAR. — 100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 36 y 37.

ALUBIAS. — Un kilo. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 36.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,55 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 37.

LENTEJAS. — 500 gramos. — Precio de venta 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 2,50 ptas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 37.

TOCINO. — 150 gramos. — Precio de venta, 18,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,70 pesetas. — Cupón de Pasta para Sopa de las semanas 36 y 37.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta, 1,295 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,18 pesetas. — Cupón de Patatas de las semanas 36 y 37.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 36.

AZUCAR. — 100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 36 y 37.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,55 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 37

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta 1,295 ptas. kilo. — Importe de la ración 5,18 ptas. — Cupón de Patatas de las semanas 36 y 37.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón de Leche Condensada de las semanas 36 y 37.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,0754 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,1508 pesetas. — Cupón de Pan de las semanas 36 y 37.

NOTA. — Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil, serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Agosto de 1948.

2740 El Gobernador Civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Relación de los industriales declarados fallidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y art. 158 del vigente Reglamento de Industrial.

(Continuación)

Anita Canal, Soto y Amio, V. carnes, 1946, 106,42.

José Lorenzana, idem idem, 1946, 212,84.

El mismo, idem idem, 1945, 49,45.
Serafín Quintela Gómez, Astorga, Bar, 1953, 100,80.

Manuel Calvo, Torenó, Comestibles, 1945, 98,90.

José Fernández Rodríguez, idem, Taberna, 1945, 165,60.

Germán Fernández, idem, V. loza, 1945 25,30.

Valentin Olano, Torre, V. carne, 1945, 197,80.

José González, idem idem, 1945, 1945, 197,80.

Jesús Fernández, idem, Taberna, 1945, 110,40.

Carmen Barés Vázquez, idem idem 1945, 27,60.

Domingo de Vega, Valdefresno, E. huevos, 1943, 305,27,

El mismo, idem idem, 1944, 305,28.

Diodoro González Huerta, idem, V. carnes, 1944, 74,20.

Francisco Escudero, Valderas, Zapatero, 1946, 24,75.

Alberto Robles, idem idem, 1946, José Beltrán, Valderrey. Legumbres, 1945, 456,52.

Alejo Carrera, idem, V. ropas, 1945, 519,80.

Emerito Alonso Martínez, Val de San Lorenzo, Zapatero, 1943, 54,24.

El mismo, idem idem, 1946, 79,20.

Herminio Alvarez, Valencia de Don Juan, V. pescados, 1946, 39,31.

María Luisa Bernardo, idem, V. carbón, 1946, 141,64.

Alejandro Fernández, idem, V. pescados, 1946, 39,91.

Daniel García, idem, V. carbón, 141,64.

Francisco Hernández, idem, V. pescados, 1946, 159,68.

Albino Pérez, idem idem, 1946, 159,68,

Ricardo Riego, idem, V. carbón, 1946, 141,64.

Sinfiriano Rodríguez, idem, Tala-bartero, 1946, 164,90.

Jesús Torga, idem, V. frutas, 1946, 90,13.

Angel Domínguez, idem, V. leche, 1946, 39,90.

Herminio Alvarez García, idem, V. pescados, 1947, 100,62.

Julio Calvo Rey, idem, V. carbón, 1946, 34,41.

El mismo, idem idem, 1947, 118,59.

Demetria Delgado Pedrosa, idem, V. pescado, 1947, 100,63.

Sinfioriano Rodríguez, idem, Talarbartero, 1947, 138,00.

Inocencia Cardo, Valverde de la Virgen, Buñolería, 1940, 40,20.

Teresa Cañón, idem, E. huevos, 1940, 41,59.

Elicio Fernández, idem, V. salchichas, 1940, 94,28.

Isidoro Fernández, idem, Comesibles, 1940, 24,95.

Teresa Cañón Fernández, idem, E. huevos, 1941, 165,60.

Domingo Fernández, idem, Abonos, 1941, 159,84.

Hipólito Unzueta, idem, Restaurante, 1941, 585,12.

María Angela Vaca, idem, E. huevos, 1941, 331,20.

Angelita Vicente, idem, Restaurante, 1941, 93,72.

Herederos de Doroteo Soto, idem, V. carnes, 1942, 80,50.

Francisco Ruano, idem, Café, 1942, 197,80.

Victorio Díez, idem, V. carne, 1942, 148,35.

Inés Fernández, idem idem, 1942, 27,60.

Victorio Díez, idem idem, 1943, 197,80.

Victorino Díez, idem idem, 1943, 197,80.

Domingo Fernández, idem, Abonos, 1943, 241,50.

Herederos de Doroteo Soto, idem, V. carnes, 1943, 80,50.

Francisco Ruano, idem, Café, 1943, 110,40.

Ramiro Alvarez, Saelices del Rio, Frutas Mayor, 1844, 464,60.

Bernardino García, idem, Hojalatero, 1944, 73,60.

Victor Díez, Valverde Virgen, Venta carnes, 1944, 197,80.

Victorino Díez, idem idem, 1944, 1897,80.

Josefa Díez, idem, V. frutas, 1944, 101,20.

Inés Fernández, idem, V. pescados, 1944, 110,49.

Domingo Fernández, idem, Abonos, 1944, 322,00.

Malias López, idem, V. despojos, 1944, 35,65.

Herederos de Antonio Soto, idem, V. carnes, 1944, 80,50.

Julián Crespo, idem idem, V. carnes, 80,50.

Francisco Ruano, idem, Café, 1944, 110,40.

Victor Díez, idem, V. Carnes, 1945, 148,35.

Victorino Díez, idem idem, 1945, 197,80.

Josefa Díez Gutiérrez, idem idem, 1945, 101,20.

Julián Crespo Pérez, idem idem, 1945, 80,50.

Inés Fernández, idem, V. pescados, 1945, 110,40.

Bonifacio Labandera, idem idem, 1945, 80,50.

2629

(Se continuará)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

D. Nicolás Flórez Bayón, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por la cuneta en el Km. 40, Hm. 7 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Municipal de Vegaquemada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2716 Núm. 521.—34,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

D. Joaquín Manzano Olano, propietario y explotador de la mina de hulla «Mejores Amigos» y otras, sitas en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, solicita au-

torización para construir una línea eléctrica destinada a la mecanización de los servicios de dicha mina.

La línea, que será trifásica, partirá de la línea de León Industrial, arrancando del poste de entrada al transformador del Sr. Canseco en Soto de Valderrueda y llega al paraje denominado La Valleja, con rumbo Sur veintidós grados Este. Su longitud será de 1.340 mts., y la energía se transportará a la tensión de 21.000 voltios.

La línea, según proyecto presentado, no cruzará otras líneas eléctricas ni carreteras, caminos, vías férreas o poblados.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas.

León, 24 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

2719 Núm. 520.—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno que me honro presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes en curso, adoptó el acuerdo que literalmente copiado, dice así:

«Se acordó por unanimidad tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en la que propone la enajenación de las parcelas que luego se deslindan, perteneciente a los bienes de propios del pueblo de Palacios de la Valduerna, para destinar su importe a la construcción de obras escolares y viviendas para Maestros en el pueblo de esta villa, ya que el pago de las obras a realizar así lo requiere, y hallarse más que debidamente justificada la necesidad de realizar tal enajenación teniendo en cuenta el fin cultural y la necesidad apremiante de disponer de dichos locales en que se halla este pueblo para destinar, como ya se dijo, el importe que reporte tal enajenación a dicha específica finalidad; habida cuenta, a mayor abundamiento, que las parcelas que se propone enajenar esta Corporación no

limitan ni perjudican en lo más mínimo a las necesidades vecinales ni los intereses locales, y en cambio facilitan el rápido final de las obras y su pago inmediato sin tener necesidad de recurrir a operaciones de crédito que gravitan para su amortización durante unos años en los presupuestos municipales, amén de la importante cantidad que absorbería dicha operación como gastos de realización de ella y pago de sus intereses, lo que queda beneficiado al erario municipal con la enajenación que se acuerda por el presente, máxime si se tiene en cuenta que las parcelas que se enajenan además de no perjudicar al interés local y vecinal, no son susceptibles de producción de renta alguna o al menos nada dieron hasta el momento presente. Las parcelas a enajenar, son las siguientes: Una al sitio denominado La Ajuncal de Abajo, situada entre el camino de Huerga y reguero de aguas propiedad del pueblo, cuyos lindes son: Norte, camino de Huerga; Sur, reguero propiedad del pueblo; Este, vía del ferrocarril de línea Astorga-Plasencia, y al Oeste, carretera Madrid-Coruña. Mide unas treinta y seis heminas aproximadamente. Otra parcela al sitio de La Ajuncal de Abajo, que mide unas ocho heminas aproximadamente, que linda: al Norte, con reguero propiedad del pueblo; al Sur, con camino de Huerga; al Este, con vía del ferrocarril Astorga-Plasencia, y al Oeste, con terrenos propios del pueblo de esta villa. En esta parcela el límite se establece a salir en recta en el linde Oeste con el reguero propio del pueblo que delimita la finca de Agustín P. ñín con los terrenos del pueblo. Otra parcela al sitio denominado Los Castillos, conocida con el nombre de Plantel Viejo, de cuatro heminas aproximadamente, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, con el río; al Este, con Mateo Martínez, y al Oeste, con camino de Los Molinos. Y por último, un solar sito entre las dos carreteras, de unos trescientos metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, Este y Oeste, carretera de Madrid-Coruña, y Sur, con Víctor Vega. Tienen asignado un valor de 144.000 pesetas la primera, de 32.000 pesetas la segunda, de 15.000 pesetas la tercera, y de 9.000 pesetas la cuarta; acordando

igualmente la enajenación de las parcelas expresadas, y que se dé el trámite reglamentario al expediente respectivo que habrá de elevarse a la Superioridad para la autorización procedente si se digna concederla, y facultando a dicho fin al Sr. Alcalde.»

Lo que hago saber para general conocimiento y efectos; debiendo significar que el citado acuerdo queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, pudiendo ser impugnado por todas las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte, tanto en los aspectos de tramitación formal del expediente, como en lo relativo al trámite sustitutivo del referéndum, a tenor de lo que previenen los artículos 150 y 94 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y los artículos 3 y 4 del Decreto de 25 de Marzo de 1938 y concordantes en la materia. Las reclamaciones pueden ser presentadas simultáneamente ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y en esta Alcaldía respectivamente, en el plazo antes aludido.

Palacios de la Valduerna, a 23 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Gaspar Castro. 2726

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes	2732
Vegaquemada	2737
La Vecilla	2742
Vegamián	2743
Sobrado	2744
Valdesamario	2745
Laguna Dalga	2749
La Vega de Almanza	2751

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede directamente efectuar la fiscalización de los dife-

rentes arbitrios que figuran en ingresos del presupuesto municipal ordinario del corriente año, acordó por unanimidad que la exacción de los mismos se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento, para lo cual todos los vecinos del Municipio que consuman carnes y bebidas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, declaración jurada en la que conste las carnes y bebidas que consuman, en la inteligencia de que los que no la presenten se entienden quedados conformes con las cuotas asignadas por el Ayuntamiento, y que una vez formados así los padrones, se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Quintana y Congosto, 24 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 2729

Ayuntamiento de Vegaquemada

En el día de ayer, 24 del corriente, sobre las doce horas, desapareció del domicilio materno, en Mata de la Riva, de este Ayuntamiento, una joven que al parecer está algo perturbada en sus facultades mentales; tiene 17 años, de estatura baja y regordeta, bien parecida, cara redonda, ojos castaños, con vestido verde de manga corta, y descalza.

Se ruega a las Autoridades y dependientes de ellas, que de ser hallada la pongan en conocimiento de esta Alcaldía para ordenar su recogida.

Vegaquemada, 25 de Agosto de 1948.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2735

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de Agosto, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante nueve mil seiscientos pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de los haberes de jubilación del Médico Titular, subvención al camino vecinal de Lago y varios suplementos de carácter inaplazable, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 26 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Ceferino Martínez. 2733